



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3788/2014.-

ZAPALLAR, 05 de agosto de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; el Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió contratar el servicio de Toma de Exámenes Pacientes de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2912/2014, de fecha 10 de junio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Toma de Exámenes Pacientes de la comuna de Zapallar.

3° Que, con fecha 23 de junio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-68-L114.

4° Que, con fecha 30 de junio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **SOC. DE PROFESIONALES MÉDICOS ARXIMED LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 30 de julio de 2014, asignó los puntajes finales





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

y recomendó adjudicar a **SOC. DE PROFESIONALES MÉDICOS ARXIMED LIMITADA** por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **SOC. DE PROFESIONALES MÉDICOS ARXIMED LIMITADA**, Rut N°77.845.460-2 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de agosto de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO

1º **ADJUDÍQUESE** a **SOC. DE PROFESIONALES MÉDICOS ARXIMED LIMITADA**, Rut N°77.845.460-2 la adquisición del servicio de Toma de Exámenes Pacientes de la comuna de Zapallar, por el monto total de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), exento de iva.

SERVICIO	Cantidad	Valor Total Exento de Iva
Eco Tomografía Abdominal	40 unidades ✓	\$3.800.000.-
Eco tomografías Mamarias	60 unidades ✓	
Mamografías	30 unidades ✓	
Radiografías de caderas	40 unidades ✓	
Mamografías Magnificadas	30 unidades ✓	

2º **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2912/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

el proceso de licitación ID N°4301-68-L114.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000, Otros.

4º.- **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 3788.2014

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaria Municipal

CTL/SEN/JUR/ADQ